

REGLAMENTO DE

ARGOS

publicación anual de la
Asociación Argentina de Estudios Clásicos

Parte primera. Periodicidad de la revista. Secciones y Contenidos. Autores. Indexación.

Artículo 1. La revista *Argos* es una publicación de propiedad de la Asociación Argentina de Estudios Clásicos (AADEC). Se edita en dos formatos: uno impreso, de periodicidad anual y uno digital –*Argos (En línea)*– de periodicidad semestral. La edición impresa anual reúne el material de los dos fascículos digitales semestrales correspondientes. *Argos* publica trabajos originales, encuadrados en las distintas áreas del conocimiento que se ocupan de las culturas del mundo grecorromano (cuyos vehículos de expresión son las lenguas griega y latina) y de otras con él relacionadas. El interés abarca prioritariamente la Antigüedad Clásica, pero se extiende a la Antigüedad Tardía, a la Edad Media y al Renacimiento europeos. Asimismo, se incluyen estudios que contemplan la tradición clásica y la recepción de los clásicos griegos y latinos a lo largo del tiempo.

Artículo 2. El Consejo Editorial podrá proponer la edición de números extraordinarios con un contenido temático específico, que se sumarán al respectivo número anual ordinario. En este caso, la Dirección y el Consejo Editorial pedirán la aprobación de la Mesa Ejecutiva de AADEC, la que decidirá en función de la disponibilidad de los recursos económico-financieros.

Artículo 3. Las secciones básicas de la revista serán siete, distribuidas en el siguiente orden: “Editorial”, “Artículos”, “Notas breves”, “Reseñas”, “Libros recibidos”, “Semblanzas”, “Informaciones de la AADEC”. Esta última sección estará a cargo de la Secretaría de la AADEC y consistirá en la información acerca de la institución y sobre actividades académicas y científicas realizadas y por realizarse en el país. La sección “Editorial” estará a cargo de la Dirección de la

REGLAMENTO DE

ARGOS

publicación anual de la
Asociación Argentina de Estudios Clásicos

revista. La sección “Libros recibidos” estará a cargo del Comité de Redacción y será publicada también en la web de *Argos*. Los interesados en reseñar las obras recibidas podrán solicitarlo al Comité de Redacción, que, en todos los casos, dispondrá los envíos correspondientes.

Artículo 4. Podrán publicar artículos, notas breves y reseñas todos los docentes e investigadores del país y del exterior. Se aceptarán trabajos en español, francés, inglés, alemán, italiano y portugués.

Artículo 5. La Dirección y el Comité de Redacción decidirán las cuestiones atinentes a la diagramación, formato e impresión de cada número de la revista. Podrán requerir en todos los casos la colaboración técnica necesaria, cuyo costo formará parte del costo general de la revista.

Artículo 6. El Comité de Redacción cuidará que los trabajos se ajusten a las normas de presentación publicadas en la revista, que los autores deberán aceptar como condición necesaria e inexcusable.

Artículo 7: *Argos* se vinculará de manera permanente a organismos de indexación, lo que asegurará la difusión internacional del contenido de la revista (Las pautas formales para la adecuación a este objetivo serán especificadas en las normas para colaboradores).

Parte segunda. Originalidad. Procedimiento de arbitraje. Responsabilidad de los autores.

REGLAMENTO DE

ARGOS

publicación anual de la
Asociación Argentina de Estudios Clásicos

Artículo 8. Los Artículos y Notas Breves deberán constituir un aporte original a las especialidades disciplinares de que traten y proporcionarán conclusiones significativas y útiles para la comunidad científica.

Artículo 9. Para su evaluación, todo artículo o nota breve presentada será remitido por la Dirección a un evaluador externo, seleccionado a tal efecto por su condición de especialista en el tema. Los evaluadores podrán ser del país o del exterior, y podrán actuar como tales tanto los miembros del Consejo Editorial cuanto los miembros del Comité Científico. Ambos órganos podrán ser consultados por la Dirección para proveer nombres de posibles evaluadores. Las reseñas serán evaluadas por la Dirección y el Comité de Redacción sólo en los aspectos formales. En caso de dudas acerca de su contenido se consultará al Consejo Editorial.

Artículo 10. El referato de *Argos* será de carácter anónimo. El evaluador recibirá una versión del artículo o nota breve sin ninguna señal identificatoria del autor y deberá emitir por escrito, en forma igualmente anónima, un dictamen fundado de aceptación, o de rechazo, o de aceptación sujeta a modificaciones. En caso de una evaluación desfavorable, se remitirá el trabajo a un segundo evaluador. Si ambos coincidieran en desaconsejar la publicación, el trabajo no será publicado. En caso de que la segunda evaluación fuera aprobatoria, el trabajo será remitido a un tercer evaluador. En este caso la publicación o rechazo se decidirá por la opinión mayoritaria. El autor del trabajo será informado de todas estas instancias exclusivamente por la Dirección de la revista.

REGLAMENTO DE

ARGOS

publicación anual de la
Asociación Argentina de Estudios Clásicos

Artículo 11. En caso de que el evaluador aconseje modificar parcialmente el trabajo para su publicación, el autor podrá aceptar o rechazar las propuestas de modificación. En este último caso la evaluación se considerará como desfavorable y se aplicará al respecto lo contemplado en el artículo 10º.

Artículo 12. Los autores serán absolutamente responsables del contenido de sus contribuciones, así como de la exactitud de las citas y referencias bibliográficas que incluyan en ellas. Conservarán plena propiedad intelectual sobre sus aportes.

Artículo 13. La remisión de un artículo o nota breve a *Argos* implicará el compromiso de exclusividad. Si el trabajo hubiere sido difundido, total o parcialmente, en cualquier tipo de reunión científica bajo la forma de ponencia, comunicación o conferencia, su publicación en *Argos* sólo será posible a condición de que no se lo incluya en publicación alguna derivada de dicha reunión (actas u otro tipo de publicación). Cumplida esa condición, el autor deberá identificar con precisión, en el trabajo remitido a *Argos*, la reunión científica en la que previamente fue expuesto, total o parcialmente.

Parte Tercera. De la estructura funcional de la revista: Dirección, Consejo Editorial, Comité de Redacción, Comité Científico. Funciones. Duración. Formas de elección. Distribución y canje de *Argos*.

Artículo 14. La Dirección de *Argos* será ejercida por un Docente-Investigador universitario que sea socio activo o vitalicio de la AADEC. Deberá cumplir en todo con las obligaciones previstas por el Estatuto de la Asociación. Será elegido por mayoría de votos de la Mesa Ejecutiva de AADEC, la que tendrá asimismo la

REGLAMENTO DE

ARGOS

publicación anual de la
Asociación Argentina de Estudios Clásicos

facultad de removerlo, siempre por mayoría de votos, cuando su desempeño no fuere satisfactorio. Durará tres años en sus funciones y será posible su reelección únicamente por un período consecutivo al de la finalización de su mandato. La Dirección supervisará todo lo atinente a las ediciones (impresa y digital) de la revista y atenderá en forma exclusiva todas las comunicaciones referentes al proceso de referato. Para toda aquella iniciativa que comporte una modificación estructural de la revista deberá contar con el consenso del Consejo Editorial. También será su responsabilidad la obtención de subsidios y contribuciones de parte de organismos oficiales y privados, así como de aportes por publicidad en las páginas de la revista.

Artículo 15. El Comité de Redacción estará integrado por tres miembros, como mínimo, designados por la Mesa Ejecutiva de la AADEC, a propuesta de la Dirección, la que considerará fundamentalmente la operatividad y cohesión en la tarea editorial. La Dirección tendrá la facultad de proponer la designación de un Secretario/a de Redacción al frente del Comité. Todos los miembros deberán ser socios activos o vitalicios de la AADEC y cumplir en todo con las obligaciones previstas por el Estatuto de la Asociación. Su tarea será la recepción y el procesamiento del material, el armado de las ediciones (impresa y digital), la supervisión final de las pruebas y todos los aspectos atinentes a la comunicación entre *Argos* y los autores, excepto por lo que respecta al proceso de referato. Durará en sus funciones el mismo tiempo que el Director y podrán ser redesignados en las mismas condiciones del Director/a.

Artículo 16. El Consejo Editorial tendrá carácter representativo. Estará integrado por seis miembros, que deberán ser socios activos o vitalicios de la AADEC y

REGLAMENTO DE

ARGOS

publicación anual de la
Asociación Argentina de Estudios Clásicos

deberán cumplir en todo con las obligaciones previstas por el Estatuto de la Asociación. Dichos Miembros constituirán el C.E. en representación de las siguientes zonas del país:

Zona I

Catamarca, Córdoba, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

Zona II

La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.

Zona III

Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.

Zona IV

Capital Federal, Gran Buenos Aires y norte de la Provincia de Buenos Aires hasta la ruta 7.

Zona V

Provincia de Buenos Aires desde la ruta 7 hasta la latitud de Necochea y Provincia de La Pampa.

Zona VI

Provincia de Buenos Aires desde la latitud de Bahía Blanca y Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Los miembros del Consejo Editorial serán designados por la Mesa Ejecutiva de AADEC, previa consulta a los socios activos de las respectivas Zonas. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser removidos por la Mesa Ejecutiva cuando su desempeño no fuere satisfactorio. Su función principal será la de controlar el cumplimiento del presente Reglamento y la de proponer, conjuntamente con la Dirección, las reformas estructurales que se consideren convenientes, tanto en los aspectos de contenido y forma de la revista, cuanto en los de su estructura de gestión. Asimismo promoverán el envío de colaboraciones. También atenderán consultas de la Dirección sobre posibles evaluadores y, en casos de duda, sobre los contenidos de las Reseñas recibidas. Cuando las circunstancias lo requirieren propondrán los nombres de los investigadores del exterior que conformen el Comité Científico. Los miembros del Consejo Editorial

REGLAMENTO DE

ARGOS

publicación anual de la
Asociación Argentina de Estudios Clásicos

podrán solicitar licencia por un lapso máximo de seis meses. En esa circunstancia no serán reemplazados. En caso de renuncia o fallecimiento la Mesa Ejecutiva designará, mediante el mismo mecanismo, un nuevo representante de la Zona, quien completará el período de su predecesor.

Artículo 17. El Comité Científico estará integrado por reconocidos y prestigiosos especialistas en las disciplinas que abarca la revista. Su número no podrá superar los doce miembros. Cada miembro será designado por la Mesa Ejecutiva de la AADEC, a propuesta de la Dirección, con el consenso del Consejo Editorial. Mediante idéntico mecanismo podrá ser dado de baja, siempre que medie un requerimiento del propio interesado o que existan causas graves, debidamente fundamentadas. Podrán actuar como evaluadores o proponer a pares en caso de ser necesario; también podrán colaborar con trabajos inéditos en la edición de un número, siempre y cuando se respeten los porcentajes exigidos por los organismos de calificación científica de las revistas.

Artículo 18. *Argos* contará con un Responsable de Distribución, Canje y Venta, designado por la Mesa Ejecutiva de la AADEC a propuesta de la Dirección. Deberá ser un socio activo o vitalicio de la AADEC y deberá cumplir en todo con las obligaciones previstas por el Estatuto de la Asociación. Serán sus funciones: a) el envío de ejemplares a los autores de cada número y a los socios de la AADEC con su cuota social al día; b) el canje con instituciones académicas y científicas del país y del exterior; c) la comercialización de la revista; d) la recepción de fondos por publicidad en sus páginas. Para todas estas tareas podrá proponer a la Dirección la designación de colaboradores, quienes serán designados por la Mesa Ejecutiva de la AADEC. Dichos colaboradores deberán ser socios activos o

REGLAMENTO DE

ARGOS

publicación anual de la
Asociación Argentina de Estudios Clásicos

adherentes de la AADEC y cumplir en todo con las obligaciones previstas por el Estatuto de la Asociación.

Parte Cuarta. Financiamiento.

Artículo 19. *Argos* será financiada mediante las siguientes fuentes de recursos:

- 1) Los fondos propios de la AADEC que la Mesa Ejecutiva decida destinar.
- 2) El producto de la venta de la revista.
- 3) Los fondos que se obtengan por publicidad en las páginas de la revista.
- 4) Los fondos provenientes de instituciones estatales o privadas, o de particulares.
- 5) Las colaboraciones en forma de servicio provenientes de universidades u otras instituciones.

Todas estas formas de financiamiento deberán ser aprobadas y supervisadas por la Mesa Ejecutiva de la AADEC.

Artículo 20. El precio de cada número de *Argos* será fijado por la Mesa Ejecutiva de la AADEC.

Parte Quinta. Cuestiones no previstas o controversiales.

Artículo 21. Cualquier cuestión no prevista en el presente reglamento y/o que motivase controversia insoluble en el seno del Consejo Editorial o del Comité de Redacción será puesta a consideración de las autoridades de la AADEC, quienes resolverán al respecto.